

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

COMINTOUR COMPAÑÍA

INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

XX

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del

Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

VOTARIA SEGUNDA



Ángel Vicente Brito B.
ARIO SEGUNDO SUPLENTE

Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPANÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

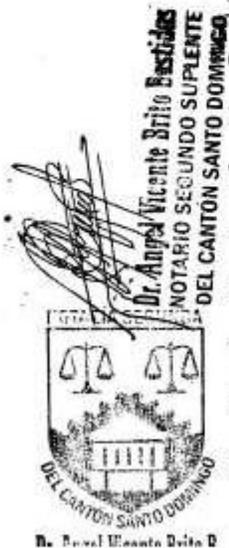

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO


NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, b).- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;

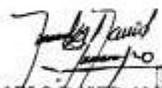


casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

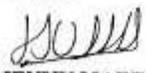

HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA


HUELLA DACTILAR


Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-LNP
Fecha 18/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
3 BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 170315635-4		6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT			
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas. De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal. Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.16 de octubre del 2011.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento		Departamento	NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto		Puesto	NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100
12 La persona reemplaza a		Causal	
cesó en el Cargo con fecha			


 Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO


 Ing. Marco Polo García Tarán
 DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



NOTARIA SEGUNDA

 DEL CANTON SANTO DOMINGO
 Dr. Angel Vicente Brito B.
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital., de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

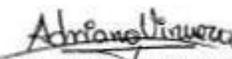
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

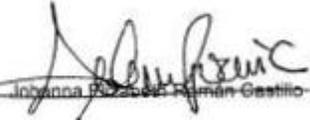
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.**

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

XX

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del

Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

VOTARIA SEGUNDA



Ángel Vicente Brito B.
ARIO SEGUNDO SUPLENTE

Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPañÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

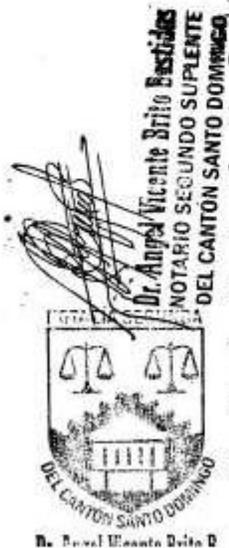


NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, b).- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;



casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

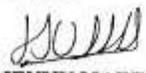

HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA


HUELLA DACTILAR


Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-LNP
Fecha 18/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
3 BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 170315635-4		6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT			
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas. De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal. Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.16 de octubre del 2011.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento		Departamento	NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto		Puesto	NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100
12 La persona reemplaza a		Causal	
cesó en el Cargo con fecha			

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Ing. Marco Peto García Tarán
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO
Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

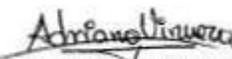
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

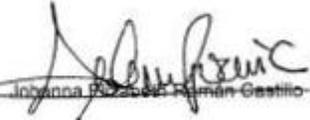
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

COMINTOUR COMPAÑÍA

INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

XX

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del

Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

VOTARIA SEGUNDA



Ángel Vicente Brito B.
ARIO SEGUNDO SUPLENTE

Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPANÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

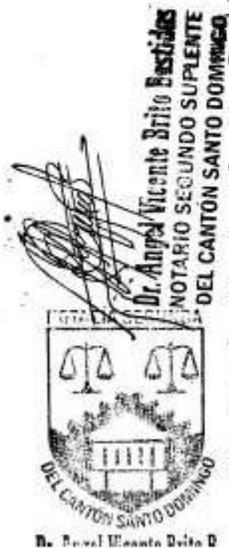
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO
Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, b).- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;



casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

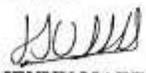

HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA


HUELLA DACTILAR


Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-DNP
Fecha 18/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
3 BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Ident. 170315635-4		6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT			
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas. De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal. Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.16 de octubre del 2011.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento		Departamento	NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto		Puesto	NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100
12 La persona reemplaza a		Causal	
cesó en el Cargo con fecha			


 Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO


 Ing. Marco Polo García Tarán
 DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



NOTARIA SEGUNDA

 DEL CANTON SANTO DOMINGO
 Dr. Angel Vicente Brito B.
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital., de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

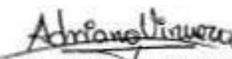
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

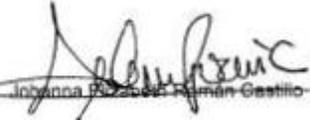
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

COMINTOUR COMPAÑÍA

INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

#####

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del



Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPANÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



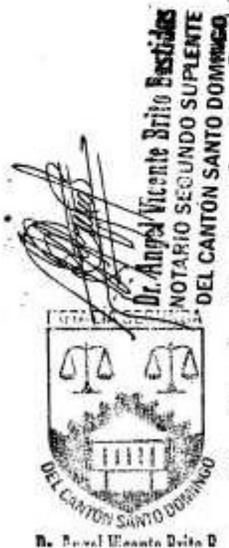
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, **b).**- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;



casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE

HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

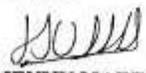
HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE

HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE

HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-DNP
Fecha 18/oct/2011

1	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO	2	Resolución	Nro	Fecha	
3	BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4	Rige A Partir De	
	Apellidos		Nombre		Rige Hasta	
5	Cédula de Ident.	170315635-4	6	Cédula Militar	7	Certificado de Votación

8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT

9 Explicación

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas.
De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal.
Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.18 de octubre del 2011.

10	Situación Actual	11	Situación Propuesta
Dependencia		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento		Departamento	NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto		Puesto	NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100

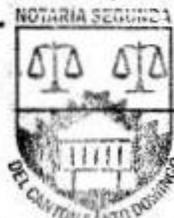
12 La persona reemplaza a cesó en el Cargo con fecha Causal

R. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA



[Signature]
Ing. Marco Polo García Tarán
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

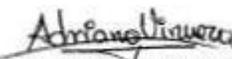
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

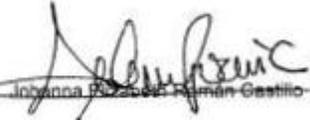
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.**

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

XX

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del



Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPañÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

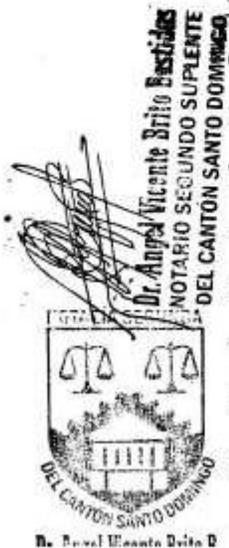

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO


NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, **b).**- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
**COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda**, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;



casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

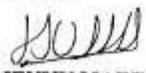

HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA


HUELLA DACTILAR


Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-LNP
Fecha 18/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
3 BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 170315635-4		6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT			
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas. De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal. Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.16 de octubre del 2011.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento		Departamento	NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto		Puesto	NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100
12 La persona reemplaza a		Causal	
cesó en el Cargo con fecha			


 Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO


 Ing. Marco Polo García Tarán
 DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



NOTARIA SEGUNDA

 DEL CANTON SANTO DOMINGO
 Dr. Angel Vicente Brito B.
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital., de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

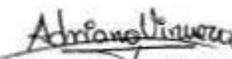
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

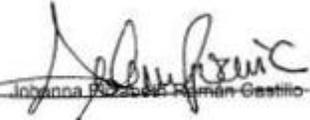
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.**

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

XX

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del

Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

VOTARIA SEGUNDA



Ángel Vicente Brito B.
ARIO SEGUNDO SUPLENTE

Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPañÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

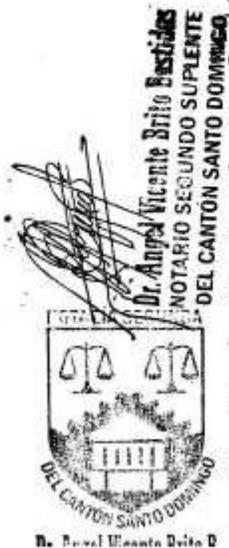


NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, b).- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;



casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

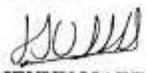

HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE


HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA


HUELLA DACTILAR


Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-LNP
Fecha 18/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
3 BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 170315635-4		6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT			
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas. De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal. Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.16 de octubre del 2011.			
10 Situación Actual		11 Situación Propuesta	
Dependencia		Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento		Departamento	NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto		Puesto	NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.		Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	SANTO DOMINGO
Partida		Partida	2011-010-0000-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100
12 La persona reemplaza a		Causal	
cesó en el Cargo con fecha			


 Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO


 Ing. Marco Polo García Tarán
 DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



NOTARIA SEGUNDA

 DEL CANTON SANTO DOMINGO
 Dr. Angel Vicente Brito B.
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital., de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

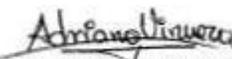
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

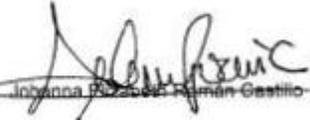
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

COMINTOUR COMPAÑÍA

INTERNACIONAL DE TURISMO CIA.

LTDA

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y

OTROS

CUANTÍA USD 333,00

DR. VICENTE BRITO BASTIDAS

NOTARIO

05-JULIO-2013

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
TURISMO CIA. LTDA**

OTORGA:

ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS

A FAVOR DE:

MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA Y OTROS

CUANTÍA USD 333,00

D.I.F.B. 1,

COPIA.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE 2013-23-01-02-P004987

XX

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-** Ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del

Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

VOTARIA SEGUNDA



Ángel Vicente Brito B.
ARIO SEGUNDO SUPLENTE

Consejo de la Judicatura número novecientos tres-DNP-, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Por una parte y en calidad de **CEDENTES:** Los señores **ROSA ELENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA**, casados entre sí , **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, soltera; **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, soltera; **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA**, soltera y **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de **CECIONARIOS** los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, soltera, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, soltera, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** soltero y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA**, casada, por sus propios derechos, con número de teléfono: 2763429. Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, en forma libre y voluntaria me solicitan que, eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario** en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de cesión de participaciones, las siguientes personas 1.- **ROSA ELENA**

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con **PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA** 2.- **ANDREA IRINA STROM SANDOVAL**, 3.- **JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO**, 4.- **ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA** y 5.- **BYRON EDUARDO OBACO ERAS**, que en lo posterior de este documento se llamarán **CEDENTES**; y, por otra parte intervienen los señores **MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA**, **JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA**, **VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA** y **JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA** que para efectos de este contrato se denominarán **CESIONARIOS**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "**COMINTOUR**" ~~da~~ **COMPANÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Dr. Estuardo Novillo, en fecha 2 de junio del 2010 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de junio del dos mil diez, con el número ochenta y ocho repertorio numero seiscientos siete, tomo cuarenta y cuatro, del Registro de comercio, Actos y Contratos Mercantiles, con un capital de cuatrocientos dólares. B) Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN** de fecha 26 de marzo del año dos mil doce, a las 12h30, ante el Doctor Angel Vicente Brito Bastidas **NOTARIO Segundo Suplente**, del cantón Santo Domingo, la misma que en su clausula **TERCERA** dice: Con los antecedentes expuestos, en el acta descrita en la clausula precedente, se resolvió y autorizo unánimemente lo siguiente; a).- La señora **KARLA PAHOLA**

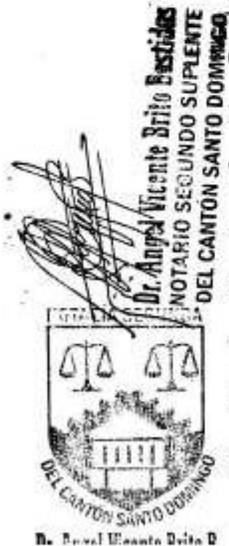
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO
Dr. Angel Vicente Brito B.

TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, b).- La señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria, la señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA; y, c) la señora KARLA PAHOLA TERÁN DELGADO, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor del cesionario, el señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS.- Escritura pública que se encuentra inscrita en el registro mercantil de Santo Domingo, bajo el número 45, repertorio N° 1518, tomo N° 46 de fecha 30 de marzo del 2012. C).- Mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha 26 de marzo del año 2012 a las 12h30, ante el Dr. Angel Vicente Brito, Notario Segundo Suplente del cantón Santo Domingo, la misma que en su cláusula TERCERA, dice: a).-El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Jhoanna Elizabeth Román Castillo, b) El señor Iván Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y siete participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la cesionaria la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; y, c) El señor Enrique Burbano Reyna, cede sesenta y seis participaciones del valor de un dólar cada participación, a favor de la CESIONARIA, la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia.- Escritura pública inscrita en el referido registro mercantil de Santo Domingo bajo el número 46

repertorio 519, tomo N° 46, de fecha 30 de marzo del 2012. D).-
Mediante acta de la junta general extraordinaria universal de
socios de la compañía **COMINTOUR COMPAÑÍA
INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda** de fecha 1 de
mayo del 2013.- Resuelve: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ
JIMENEZ**; b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita
Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones
de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y
seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza
Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron
Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany
Cedeño Villalta, cien participaciones ; b).- señorita Jenny Yadira
Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo
Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel
Noboa, treinta y tres participaciones. E).- Adjuntamos acta, de la
junta general extraordinaria universal de socios de la compañía
**COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia.
Ltda**, en una foja útil, para su debido conocimiento **TERCERA.-
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los
antecedentes indicados y de conformidad a lo estipulado en la
clausula de antecedentes numeral **D)**, se resolvió y autorizo
unánimemente lo siguiente: Autorizar la cesión de las
participaciones, conformadas por: a).- sesenta y siete
participaciones de la señora **ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ**;



casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinueza Segovia; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: a).- señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; b).- señorita Jenny Yadira Zabala Moreira, cien participaciones; c).- Señor Víctor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, d).- Señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones. **CUARTA.- PRECIO.-** En virtud es esta cesión las CESIONARIAS, pagan a favor de los CEDENTES, en las participaciones que les corresponden el valor de trescientos treinta y tres dólares, de contado que los cedentes declaran haberlos recibido y en moneda de curso legal, renunciando a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por haber pactado de mutuo acuerdo. **QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la cesión que antecede, se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón. **SEXTA.- FACULTAD.-** Para el efecto se pondrá en conocimiento de la Gerente de la Compañía, la presente cesión de participaciones y se le notificará en el domicilio de la compañía, conocido por las partes que intervienen.- El certificado de aportaciones se emitirá a favor de los cesionarios una vez que se legalice la presente Cesión; y, **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura

pública e inscripción correrán a cargo de los cesionarios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Julio Cesar Olivo, afiliado al Colegio de abogados de Pichincha, matrícula número cinco cero uno siete".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.**


ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ
C.C. No. 171978969-3
CEDENTE

HUELLA DACTILAR


PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA
C.C. No. 171896217-6
CEDENTE

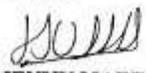
HUELLA DACTILAR


ANDREA IRINA STROM SANDOVAL
C.C. No. 171740340-4
CEDENTE

HUELLA DACTILAR


JOHANNA ELIZABETH ROMAN CASTILLO
C.C. No. 092212487-0
CEDENTE

HUELLA DACTILAR


JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA
C.C. # 171305538-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Adriana Jacqueline Vinuesa
ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA
C.C. No.171789386-9
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Byron Eduardo Obaco Eras
BYRON EDUARDO OBACO ERAS
C.C. No.172078654-8
CEDENTE

HUELLA DACTILAR

Mirian Stefany Cedeño Villalta
MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA
C.C. No.171552784-0
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Jenny Yadira Zabala Moreira
JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA
C.C. No.171345175-3
CESIONARIA

HUELLA DACTILAR

Victor Hugo Olivo Vega
VICTOR HUGO OLIVO VEGA
C.C. No.210020006-8
CESIONARIO

HUELLA DACTILAR

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EL

05 JUL 2013

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



PERSONAL

FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

nro. 303-DNP
Fecha 18/oct/2011

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		2 Resolución	Nro Fecha 27/sep/2011
3 BRITO	BASTIDAS	ANGEL VICENTE	4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Ident. 170315635-4		6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación

8 Tipo Acción de Personal Encargo C/JT

9 Explicación

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No.710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1597-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debe ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaría Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas.

De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, el Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal.

Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.18 de octubre del 2011.

10 Situación Actual	11 Situación Propuesta
Dependencia	Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Departamento	Departamento NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO
Puesto	Puesto NOTARIO SUPLENTE (Encargado)
Remuneración Unif.	Remuneración Unif. 0
Lugar de Trabajo	Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO
Partida	Partida 2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-54100

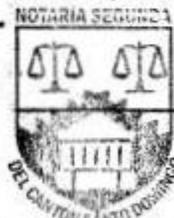
12 La persona reemplaza a cesó en el Cargo con fecha Causal

R. Ángel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA



[Signature]
 Ing. Marco Peto García Tarán
 DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL



Dr. Angel Vicente Brito B.
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Santo Domingo, 01 de mayo de 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.**

De acuerdo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "COMINTOUR COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TURISMO Cia. Ltda.", a las 15:00 horas, del miércoles 01 de mayo del 2013, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle río Baba No. 118 y río Saloya, oficina 1, en la ciudad de Santo Domingo, los socios de la Compañía, señores: Rosa Elena Jiménez Jiménez, Jenny Mabel Villarroel Noboa; Byron Eduardo Obaco Eras, Johanna Elizabeth Román Castillo, Andrea Irina Strom Sandoval; y, Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia, quienes reúnen el cien por ciento del capital pagado.

Preside la Junta el señor Byron Eduardo Obaco Eras, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario, ad-hoc Andrea Irina Strom Sandoval.

El presidente dispone que la Secretaria constate el Quórum, queda instalada la Junta, hallándose presente el cien por ciento del Capital., de acuerdo al siguiente detalle:

El Presidente plantea que los puntos del orden del día a tratarse son:

1.- Autorizar la cesión de las participaciones, conformadas por: **a)** sesenta y siete participaciones de la señora Rosa Elena Jiménez Jiménez; **b)** sesenta y siete participaciones de la señorita Andrea Irina Strom Sandoval; **c)** sesenta y siete participaciones de la señorita Johanna Elizabeth Román Castillo; **d)** sesenta y seis participaciones de la señorita Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia; y, **e)** sesenta y seis participaciones del señor Byron Eduardo Obaco Eras, a favor de: **a)** señorita Mirian Stefany Cedeño Villalta, cien participaciones; **b)** señorita Jenny Yadira Zabala Moreira I, cien participaciones; **c)** señor Victor Hugo Olivo Vega, cien participaciones; y, **d)** señora Jenny Mabel Villarroel Noboa, treinta y tres participaciones.

RESUELVE:

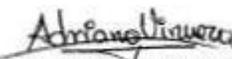
Luego de las deliberaciones respectivas, el señor Byron Eduardo Obaco Eras, propone que se autorice la cesión de las participaciones, por cuanto esto es conveniente para los socios, ya que por motivos ajenos a nuestra voluntad es necesaria la venta.

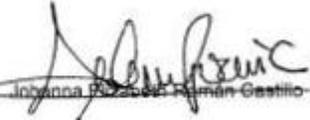
Luego de las deliberaciones respectivas, se reinstala la sesión y los socios deciden por unanimidad aprobar la moción propuesta por el Byron Eduardo Obaco Eras.

Siendo las 15:30 horas y por haberse agotado el temario de la Junta, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, a las 15:55 horas se reinstala la Junta y el Presidente ordena que se dé lectura al Acta, luego de lo cual, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concurrentes.


Byron Eduardo Obaco Eras
Presidente


Rosa Elena Jiménez Jiménez


Adriana Jacqueline Vinuesa Segovia


Johanna Elizabeth Román Castillo


Andrea Irina Strom Sandoval
Secretaria Ad-hoc


Jenny Mabel Villarroel Noboa

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha tomé nota; al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 3340, Año 2010, de Constitución de la Compañía "COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO Cía. Ltda.", celebrada ante mí, el día dos de junio del año dos mil diez, otorgada por el señor BURBANO REYNA IVAN ENRIQUE y otra, incorporada en el Protocolo a mi cargo; de la Cesión de Participaciones, realizada por a).- Sesenta y siete participaciones de la señora ROSA ELENA JIMENEZ JIMENEZ, casada con PABLO DAVID ALMAGRO DE LA CUEVA b).- Sesenta y siete participaciones de la señorita ANDREA IRINA STROM SANDOVAL; c).- Sesenta y siete participaciones de la señorita JOHANNA ELIZABETH ROMÁN CASTILLO; d).- Sesenta y seis participaciones de la señorita ADRIANA JACQUELINE VINUEZA SEGOVIA; y, e).- Sesenta y seis participaciones del señor BYRON EDUARDO OBACO ERAS, a favor de: a).- señorita MIRIAN STEFANY CEDEÑO VILLALTA, cien participaciones; b).- señorita JENNY YADIRA ZABALA MOREIRA, cien participaciones; c).- Señor VÍCTOR HUGO OLIVO VEGA, cien participaciones; y, d).- señora JENNY MABEL VILLARROEL NOBOA, treinta y tres participaciones; mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, el cinco de julio del año dos mil trece, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a veinte y dos de julio del dos mil trece.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 3791

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713451753	ZABALA MOREIRA JENNY YADIRA	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
2100200068	OLIVO VEGA VICTOR HUGO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
0922124870	ROMAN CASTILLO JOHANNA ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1720786548	OBACO ERAS BYRON EDUARDO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1717893869	VINUEZA SEGOVIA ADRIANA JACQUELINE	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1713055380	VILLARROEL NOBOA JENNY MABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Casado
1719789693	JIMENEZ JIMENEZ ROSA ELENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1715527840	CEDEÑO VILLALTA MIRIAN STEFANY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1717403404	STROM SANDOVAL ANDREA IRINA	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/07/2013

Página 1 de 2

Nº 009724

NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	333,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMINTOUR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 15 DE JUNIO DEL 2010, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 88, REPERTORIO N° 607 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DE JULIO DE 2013


 JACQUELINE VICTORIA MENA PULIDO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA